

**SEGUNDO INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A
LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-043-2016

**OBJETO: EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN
SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO E INTERCEPTORES PLUVIALES, CASCO URBANO
MUNICIPIO DE HATO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los mismos, a las cuales la Entidad dio respuesta por medio del Informe de Respuesta a Observaciones a los Términos de Referencia publicado el día treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

De otro lado y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

- 1. INTERESADO: SANDRA ZULUAGA**, Coordinadora de proyectos – CONSICAL S.A.S., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día martes 03 de enero de 2017, a las 12:07 p.m.

OBSERVACIÓN
<p>“Asunto: PROCESOS PAF-ATF-O-044-2016, PAF-ATF-O-043-2016, PAF-ATF-O-047-2016 y PAF-ATF-O-048-2016</p> <p><i>Respetados señores, teniendo en cuenta la reforma tributaria que comienza a regir a partir de este año y mediante la cual el IVA se incrementa del 16% al 19% de manera atenta se solicita a la Entidad indicar si se tuvo en cuenta dicho % en la elaboración del presupuesto oficial o si el proponente debe tener en cuenta dicho incremento en la elaboración de las propuestas”.</i></p> <p>RESPUESTA</p>

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes términos:

Es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el potencial oferente a la hora de presentar su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, la cual se encuentra aprobada mediante la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, mediante la cual se adopta la reforma tributaria estructural.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el subnumeral 2.14. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica:

“El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”

Sin embargo y con el fin de brindar mayor claridad a los futuros oferentes en el presente proceso de selección, la entidad procederá a modificar el formato de oferta económica publicado en la página web de la entidad con los ajustes pertinentes aplicables.

2. **INTERESADO: MARLON ALEXIS GONZÁLEZ PIÑEROS**, Coordinador de Licitaciones y Proyectos – OINCO Ltda., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día martes 03 de enero de 2017, a las 02:12 p.m.

OBSERVACIÓN

“Asunto: observacion Extemporanea - PROCESO PAF-ATF-O-043-2016 (IVA 16%)

cordial saludo, dada la importancia y procedencia de la observacion, nos permitimos solicitar a la entidad se aclare a los oferentes si se debe tomar el IVA del 16% conforme lo establecen los encabezados de los formatos de OFERTA ECONOMICA o si se debe modificar conforme a lo establecido en la reforma tributaria vigente a partir del presente año. valor que debe ser trasladado a los contratos”.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes términos:

Es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el potencial oferente a la hora de presentar su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, la cual se encuentra aprobada mediante la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, mediante la cual se adopta la reforma tributaria estructural.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el subnumeral 2.14. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica:

“El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”

Sin embargo y con el fin de brindar mayor claridad a los futuros oferentes en el presente proceso de selección, la entidad procederá a modificar el formato de oferta económica publicado en la página web de la entidad con los ajustes pertinentes aplicables.

El presente informe se expide a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.